

**ACTA ORDINARIA N° 19-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO DIECINUEVE - DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Virginia Vargas Acosta

Marcenette Castrillo Mena.

Eladio Picado Ramírez

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES SUPLENTES

Manuel Alfredo Ovares Elizondo

Ivannia Rodríguez Sánchez

INTENDENTA

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTES

Ana Iris Steller Segura

Rolvin Salazar Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 18-2016**
- II. AUDIENCIAS**
- III. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- IV. MOCIONES DE LOS CONCEJALES Y LA INTENDENCIA**
- V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE COMISIONES**

VIII. INFORME DE LOS CONCEJALES
IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 18-2016

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 18-2016 la cual se ratifica en todas sus partes

DAGOBERTO. La intendencia presento un veto y lo vamos a conocer en este momento

b. Cinthya Rodriguez. Intendenta.

**INTERPONE VETO CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA
No.17 -2016, ARTICULO V, INCISO b, DEL 23 DE AGOSTO DEL 2016.**

**SEÑORES:
REGIDORES
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO
PUNTARENAS**

Quien suscribe **CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA**, mayor, casada una vez, vecina de Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: 2 – 536 – 799, en mi condición **INTENDENTE MUNICIPAL**, con facultades de apoderado generalísimo, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, cédula de personería jurídica número 3-007-078297, y nombrada a partir del primero de mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número: 1825-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del Dos Mil Dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, con el mayor respeto me manifestar:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 153 y 158 del Código Municipal, interpongo formal **VETO** en contra el acuerdo número: 17 - 2016, artículo V, inciso b, del 17 de Mayo del 2016, por razones de ilegalidad, con base en los siguientes argumentos:

1. - Siendo que en la citada sesión el señor Eladio Antonio Picado Ramírez interpone formal moción, misma que fue avalada por los señores Concejales Fernando Quesada López , Ivannia Rodríguez Sánchez, Virginia Vargas, Manuel Ovarés, con fundamento en los artículos 13 y 14 del Código Municipal, así como también en los artículos 4, 113, 114, 190, 19, 192, siguiente y concordantes de la Ley General de Administración Pública.

2. Manifiesta expresamente que de haberse asignado un presupuesto de casi €20.000.000 colones para la recuperación de la vía de Mal País, Santa Teresa Hasta Santa Martín o Playa Hermosa, cuyos servicios se harían por medio del sistema de compra directa, sin necesidad de adjudicación de proyectos por medio de este Concejo, por tal razón este Concejo, no conoce a ciencia cierta los trabajos que se están realizando, ni la forma del gasto de dicho presupuesto, por lo que en razón de la legalidad de los procedimientos que son necesarios, para el conocimiento de este Concejo Municipal, y de las acciones administrativas realizadas, para el cumplimiento del debido proceso, a efecto de las ampliaciones de la calle, pues hay informe de los vecinos inconformes, incluso de recursos administrativos interpuestos, en razón de tales acciones.

3.- No obstante, se manifiesta que no se debe entender que se está en contra de la realización de los trabajos en nuestras vías públicas, pues para eso fuimos asignados en estos cargos, por parte de nuestros electores; pero si, que no se violenten los derechos privados, pues podría producirse algún daño o perjuicio, a los que después demos hacer frente presupuestariamente.

4.- *Que si bien es cierto el artículo 27 inciso b) del Código Municipal vigente, facultad expresamente a los señores Concejales a formular las mociones o proposiciones que consideren necesarias, con la finalidad de impulsar el desarrollo a cabalidad en cumplimiento de los intereses y servicios de los habitantes del Distrito, claro está apegados al principio de legalidad contenido propiamente en el artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley General de Administración Pública.*

Lo o cual significa que “toda actuación o conducta de la administración pública deben estar ajustada u autorizada por el ordenamiento jurídico de forma expresa o razonablemente implícita.

En virtud de lo anterior, si partimos propiamente de lo indicado literalmente en la moción que reza en lo que nos interesa:

(...) Que por acuerdo se le gire la orden a la Intendencia de este Concejo Municipal:

Primero: Se informe por medio de RENDICIÓN DE CUENTAS, de todas y cada una de las acciones realizadas en razón de ese proyecto. Gastos ya realizados y por realizar para dar por terminado el mismo.

Segundo: Que el informe de las ampliaciones de la calle, en donde se han quitado cercas, e introducido a propiedades, presuntamente privadas, que me imagino, de lo que se lleva un registro.

Tercero: Se adjunte el informe el levantamiento topográfico, realizado por el Ingeniero Municipal, que determine el derecho de vía, y documentación expedida por parte del INDER, en relación con esta calle pública, por lo menos en la longitud correspondiente a Santa Teresa y San Martín, razón de que esa institución (ITCO E IDA anteriormente) fue la que diseño esta calle, por lo que es la que estableció las coordenadas correctas de las líneas divisorias.

Se debe tener claro, que propiamente el artículo 17 del Código Municipal, establece tácitamente las atribuciones y obligaciones, que recae sobre la figura del Alcalde, sea nuestro caso la del Intendente Municipal, al cual legalmente solo se le debe exigir al Intendente en ejercicio el rendimiento de informes, en las dos únicas ocasiones que son las indicadas en el Código inciso f) y g) de dicho artículo, que indica de forma expresa, el momento y plazo en que deben ser rendidos este tipo de rendición de cuentas mediante informe al Concejo, so pena de ser denunciado penalmente por el delito de incumplimiento de deberes, que establece que contempla el artículo 339 del Código Penal.

f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo.

h) Rendir cuentas a los vecinos del Cantón (en nuestro caso entiéndase Distrito), mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de Marzo de cada año.

Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y equidad de género.

Así las cosas, es evidente que a la luz de la normativa vigente no existe posibilidad alguna de que los señores Concejales petentes de dicha información, no pueden sobre pasar las facultades legales conferidas por el ordenamiento jurídico, ni tampoco pueden obviar que la utilización del término “ordenar”, es inapropiado su utilización, por razones obvias, ya que al ser la Intendencia Municipal, un Jefe unipersonal de este Concejo Municipal de Distrito, desde cualquier óptica es imposible hablarse de la existencia de una relación de subordinación jerárquica, de este con respecto a los miembros del Concejo Municipal.

Sin embargo, lo manifestado en líneas anterior no me exime de mis obligaciones y responsabilidades como funcionario público que me impone el ordenamiento jurídico, de ejercer de forma ética, económica eficaz y eficientemente mis competencias, y de generar y suministrar la información necesarias y suficiente con el propósito de sus actuaciones sean evaluadas, así como también su gestión tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos.

5. Siendo que la petición de solicitarle a la Intendencia Municipal el informe requerido por los Concejales, fue sometida a votación en dicha sesión ordinaria y aprobada con todos los votos a su favor, se acuerdo textualmente lo siguiente:

“Acoger la moción presentada y dar pase de la misma a la Intendencia Municipal a fin de que nos brinde el informe solicitud” ACUERDO UNANIME.

Situación que en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, no es procedente el rendimiento de dicho informe bajo la modalidad de RENDICIÓN DE CUENTAS.

EN CONSECUENCIA:

Por todas las razones antes expuestas, pido que se REVOQUE Y/O ANULE el acuerdo aquí impugnado, por cuanto el mismo es evidentemente ilegal.

En caso de no acogerse dicho remedio impugnativo, pido que estas actuaciones se eleven a conocimiento del Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera.

NOTIFICACIONES: Las atenderé en mi despacho, en las oficinas de esta Corporación en Cóbano.

Cóbano, 2 de Siembre del 2016.

ELADIO. Que se aplique el 158 se rechace el veto y se envíe a la autoridad que la misma Intendencia nos sugiere en el documento

DUNIA.Cuál es la razón de rechazar el veto?

ELADIO. La misma razón del acuerdo, el rechazo no se fundamenta solo se acoge

CINTHYA. Yo estoy dando fundamentos legales para vetarlo y usted puso fundamentos que no son legales para redactar la moción, por eso debe fundamentar

ELADIO. El mismo que dice el artículo 158 que usted menciona si es rechazado se envía al tribunal. Se fundamentó la moción y se hizo un acuerdo la cual se declaró firme en la posterior sesión (18-16) dentro del plazo de Ley Cinthya presento el veto y nosotros en este momento tenemos la posibilidad de acogerlo o rechazarlo, deberíamos tener un fundamento legal para proceder

CINTHYA. Todos somos adultos, aquí no venimos a que yo tengo antojo de rechazarlo o de aceptarlo, creo que es un gasto de recursos incensarios mandar algo al contencioso cuando claramente yo estoy fundamentando con base, les pido ser objetivos y actuar con responsabilidad por el tema del gasto público y que conste en actas mi comentario

MARCENETHE. Yo no voy a votar ni en contra ni a favor, ese día yo no estaba

DAGOBERTO. Creo que en el artículo 17 habla del momento en que se debe pedir rendición de cuentas y el artículo 13 son las atribuciones de nosotros, debemos leer y Eladio en la moción menciona el artículo 13 y el 14, en eso se fundamenta, que nos explique en que se relaciona ese artículo con la rendición de cuentas

ELADIO. Todo es cuestión de interpretación, en el momento de la moción los analice ahora no los recuerdo, pero la idea con el 158 es que si nosotros no tenemos la autoridad o claridad de pedirle cuentas a Cinthya y si nosotros no lo podemos hacer, yo al menos creo que sí y doña Cinthya cree que no es que no en cuanto a la autoridad de si le pedimos un informe sobre cómo se está aplicando el presupuesto aprobado por el Concejo entonces que nos lo diga la autoridad superior a nosotros y no se están gastando recursos con enviar al Tribunal Contencioso, si no tenemos autoridad que lo diga el contencioso

CINTHYA. Don Eladio y compañeros yo le estoy pidiendo un argumento legal máxime por la investidura suya no solo porque sea concejal sino por su profesión de más de treinta años y usted debería tener una especialidad en el tema municipal porque ha sido asesor legal del Concejo municipal de Cóbano de Colorado y nos de cuantos más.

Usted fundamente la moción en el artículo 13 y 14 y el artículo 13 se refiere a las funciones de ustedes y en ninguno dice que Ustedes deban darme (la palabra no se entiende) y el artículo 14 lo que dice es la potestad que tiene la Intendencia sobre la vice intendencia pero no hace mención al artículo 17 que es realmente donde se dice las funciones de la Intendencia o alcaldía, con base en eso es que yo a usted le debato con criterios legales por qué la moción no está bien redactada y por eso yo le pido a usted que me argumente porque el veto no procede es un tema meramente de legalidad para que los compañeros sepan bien de lo que estamos hablando las dos partes

ELADIO. Doña Cinthya, primero que nada mi profesión aquí no tiene nada que ver porque no vengo a asesorar al Concejo, simplemente como un concejal más pienso y sin fundamento legal necesario pienso (interrumpe Cinthya: innecesario dijo) necesario (interrumpe Cinthya. No entendí esa)..espere para retomar, primero que no vengo como un asesor legal y tampoco estoy redactando una moción como un asesor legal ni nada que se parezca ni con conocimientos legales ni con experiencia tampoco simplemente como un concejal más pienso que si es necesario tener informes de cómo se está aplicando el presupuesto aprobado por el Concejo y no solo eso sino si podemos tener en algún momento algunas situaciones que se puedan dar por la buena o mala ejecución del presupuesto o de las acciones que se hayan hecho para aplicar ese presupuesto, simplemente es esa la situación o lo que a mí me movió a presentar la moción y pienso que no era la idea de pensar a revisar si tengo o no la legalidad de pedir un informe, pienso que eso no era, simplemente era crear un ambiente de seguridad para el Concejo y que de un pronto a otro venga alguien a decirnos que estamos actuando mal porque rompimos la cerca propiedad de.... Como digo presuntamente propiedad de, porque la gente a veces alega tener propiedad cuando anteriormente habían invadido terreno público, obviamente a la hora de retomar ese terreno hay que hacerlo de la forma que hay que hacerlo, esa era la idea de la moción, no era fundamentarla legalmente y ustedes fundamentarse en el mal fundamento legal o en el posible mal fundamento legal de la moción, para no responder , para no dar el informe, cual es la razón por el cual no se quiere dar un informe, no es por autoridad o legalidad que el concejo pida un informe, es para conocer como se está aplicando un presupuesto. Pero si ya entramos en esas deliberaciones entonces reitero, mandemos el asunto al contencioso y que ellos nos digan si tenemos o no autoridad o si tenemos

que apoyarnos en una norma legal para pedir un informe a la Intendencia o algún otro funcionario, es sencillo, no es fundamentar legalmente, es como un concejal más puedo tener la duda de cómo se está aplicando el presupuesto

FERNANDO. Señor presidente, se presentó una moción, se aprobó la moción, hay un veto de parte de la señora Intendenta, creo que lo que procede es acogerlo o rechazarlo, si se acoge bien y si se rechaza se envía a donde ella misma dice, para que nos digan si podemos o no pedir un informe

CINTHYA. Les veto con un fundamento legal, don Eladio disculpe yo abogo a su profesión porque en otras ocasiones si ha aceptado que el concejo le pida a usted consejo si usted dice que ahorita usted se quita que usted es abogado y es simplemente un concejal mas, y un concejal más se debe apegar a la ley y eso es lo que me extraña que usted dice que no usa artículos de la ley pero si hace uso de artículos que no corresponden aunque el 13 si hace referencia a sus funciones y el artículo 14 no y por eso es que yo hablo, porque yo si trato de fundamentar bien, como les digo, señores del Concejo, ustedes están en la potestad de acogerlo o rechazarlo, están en la potestad de seguir gastando presupuesto público en un tema de un contencioso administrativo y tal vez don Eladio por un momento se pueda salir de su cuerpo de concejal y les explica el tema de un contencioso administrativo, si ustedes como concejales toman la decisión de hacer un gasto a la administración pública, perfecto

VIRGINIA. El tema nos dio para buscar una sesión especial para trabajar el tema de comunicación entre nosotros, cuatro temas nos da tema para analizar y Dagoberto y yo vamos a hacer una agenda para ese día. Hubo un propósito de saber que era lo que pasaba en el primer proyecto de esta intendencia con fondos que la Intendencia maneja y también me entere que ella puede pedir muchas veces esos 19millones y nosotros también queremos enterarnos. A doña Cinthya no le gusto la forma en que se le pidió la información, pero entonces negociemos la forma y partiendo de que ella nos dará la información replanteemos las cosas. Y para eso es la reunión del 30 para negociar como queremos que se hagan las mociones y como queremos la comunicación. Si la redacción de no está bien podemos ceder. Y si ella está en disposición puede dar el informe,

DUNIA. Aquí no se veta una moción sino un acuerdo, es potestad de ustedes si se acoge o no, pero si me gustaría saber en qué fundamento legal nos basamos para rechazar el veto

MANUEL. Cuando se pasó esa hoja para que la firmáramos yo lo hice. Aquí no estamos para jodernos ni joder a Cinthya. Aquí estamos aprendiendo, votémoslo y si hay que pedir disculpas se hace. Aquí estamos aprendiendo

DAGOBERTO. Yo estoy como doña Viky aquí dice cada seis meses y cada año, pero yo veo, tal vez a Cinthya le molesta la redacción Yo no veo mal que amistosamente y aunque no tenga la obligación nos dé un informe, porque la gente le dice a uno ustedes aprobaron esta barbarie que están haciendo, pero esa gente debería venir a poner la queja aquí. Yo le pregunto a Cinthya está usted en disposición de dar un informe de lo que está sucediendo en Santa Teresa, yo me entero porque ustedes me lo ha dicho no lo vea como obligación sino por comunicación

CINTHYA. Díganme ustedes cuando ustedes vienen y me piden las cosas y yo no se las he dado, incluso muchas veces en la sesión doy informe y hasta me he pasado

DAGOBERTO. Aquí el punto clave es Santa Teresa, la gente se queja, están hasta construyendo un muro.

DUNIA. Yo sé yo vine a preguntar

DAGOBERTO. Usted pero no todos tenemos la cercanía, usted puede sentarse a hablar de ese y otros temas. Pero no todos tenemos eso de acercarnos. Por eso llega eso

CINTHYA. NO me molesta que presenten una moción y aunque me moleste están en su derecho, es la forma en que se ataca a la administración es por eso me doy a respetar. Imagínense que ustedes hoy pueden redactar una moción solicitando informe al Dpto. de Ingeniería por ejemplo y está bien o pueden traer a Freddy u a otro y no me voy a molestar y aunque me moleste es su derecho, Y yo ni soy abogada pero soy la Intendente y ustedes no son abogados si sin concejales entonces yo tengo que actuar y nadie puede alegar ignorancia de la Ley. Si ustedes ahorita toman acuerdo de que la otra semana se presente el Ingeniero a dar explicaciones lo sacan con el 45 y perfecto, yo solo le digo a él. Nosotros le pedimos uno el tres de mayo y no ha llegado todavía sobre los adoquines

CINTHYA. Pero yo les dije porque

DAGOBERTO. Pero ya eso paso

CINTHYA. Que conste en actas que se me olvido. Ya hoy se lo entregue a Maricel y después a ustedes

VIRGINIA. Lo acepto en el sentido que lo pudimos haber presentado mejor

CONSIDERANDO

-Que la señora Intendente Municipal presentó veto al acuerdo tomado en la sesión 17-2016, Artículo V, inciso b, del día veintitrés de agosto del año Dos Mil Dieciséis, que dice:

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger la moción presentada y dar pase de la misma a la Intendencia a fin de que nos brinde el informe solicitado”

ACUERDO UNANIME

-Que el señor presidente municipal somete el veto a votación.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA. “Someter a votación el veto presentado al acuerdo tomado en la sesión 17-2016, Artículo V, inciso b, del día veintitrés de agosto del año Dos Mil Dieciséis”. Acogen el veto los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga y Virginia Vargas Acosta. Votan para rechazar el veto y enviar el Tribunal Contencioso Administrativo los Concejales Fernando Quesada López y Eladio Picado Ramírez. Se abstiene de votar la Concejala Marcenethe Mena Castrillo la cual indica que no estuvo presente en la sesión donde se conoció la moción que dio origen a este acuerdo por ese motivo se abstiene de votar.

DAGOBERTO. Esta votación nos deja ante un empate dejaremos el asunto para definirlo en la próxima sesión

ARTICULO II. AUDIENCIAS

- a. **Se recibe para su debida juramentación a la señora Lucy Solís Pérez, Cédula 6 248 755**

CONSIDERANDO:

- Que en sesión ordinaria 15-2016 la señora Lucy Solís Pérez, Cédula 6 248 755 fue nombrada como miembro de la Junta de Educación de Moctezuma
- Que se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Juramentar a la señora Lucy Solís Pérez, Cédula 6 248 755 como miembro de la Junta de

Educación de Moctezuma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la constitución política”. ACUERDO UNANIME

b. Se recibe a la Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna. La cual fue convocada a presentar su Plan Estratégico Municipal quinquenal

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

AUDITORA. En este momento la Institución no cuenta con una Plan Estratégico Municipal, el mío lo hice basada en el plan estratégico que ustedes aprobaron previo al presupuesto.. Es un planteamiento global considerando la escasa planificación que se tiene en la institución, aquí la planificación se ha empleado para cumplir requisitos, aquí primero se hace el presupuesto y luego el plan anual operativo y nunca se revisa el plan estratégico municipal a fin de que estos sean acordes con ese plan

6.54 P.M. sale la Concejala Marceneth con permiso del presidente

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un proceso de planificación estratégica para el periodo del 2016 al 2020 que permita organizar y alinear el trabajo de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano con la planificación estratégica institucional, procurando que esta coordinación contribuya a la seguridad, al cumplimiento de los objetivos propuestos y genere un valor agregado a la institución

7.10 P.M. Retorna a la curul la Concejala Marcenett Castrillo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ☐ Construir la misión, la visión y las políticas de la Auditoría Interna para el periodo 2016-2020, de forma tal que se logren representar las proyecciones, actividades, propósitos estratégicos y los valores esenciales que regirán la actividad de la auditoría interna.
- ☐ Definir los objetivos que orienten a la Auditoría Interna hacia el cumplimiento de las estrategias, planes, programas y proyectos propuestos.
- ☐ Efectuar un diagnóstico a la Auditoría Interna para conocer sus fortalezas y debilidades, detectar amenazas y encontrar oportunidades de mejora.
- ☐ Identificar el universo auditable por unidades, para la planificación de las actividades basadas en riesgo correspondientes a los periodos que abarca la planificación estratégica (2016-2020).

ALCANCE Y ACTUALIZACIÓN

2.3.1 Alcance

El alcance del trabajo comprende el desarrollo de la planificación estratégica de la Auditoría Interna, para el periodo 2016-2020, en concordancia con el plan estratégico institucional

Actualización

La planeación estratégica de la Auditoría Interna requiere de revisión periódica para mantener su vigencia. Dicha revisión involucra el análisis interno y del entorno y la ejecución de cambios en los objetivos y estrategias que se definieron.

3. MARCO INTERNO DE LA AUDITORIA

3.1. ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

En el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano la auditoría es unipersonal y depende orgánicamente del Concejo Municipal

ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Esta Auditoría Interna realiza su función en la jurisdicción institucional del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

3.2.1 Estructura general de los procesos

La Auditoría Interna, realiza su labor mediante seis procesos principales:

- ☐ Auditoría
- ☐ Asesoría
- ☐ Advertencia
- ☐ Autorización de Libros
- Proceso Gerencial
- ☐ Seguimiento

Misión de la Auditoría Interna

“Ejercer una actividad independiente, objetiva y asesora con calidad, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, para garantizar razonablemente a la población, que los servicios y obras desarrollados por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se ejecutan con transparencia y en cumplimiento del marco legal, técnico y las sanas prácticas de administración.”

3.3.2. Visión de la Auditoría Interna

“La Au 3.3.3 Políticas de la Auditoría Interna para cumplir con la Misión y Visión

Desarrollar un manual de políticas y procedimientos para guiar la actividad de Auditoría Interna en la prestación de los diferentes servicios.

Crear un plan de mejora para el departamento, conforme a la evaluación de calidad que le permita ser una Auditoría Interna moderna con alta capacidad técnica para velar por el buen uso de los recursos públicos, con el fin de cumplir con la misión y visión propuestos la auditoría Interna será reconocida por su eficiencia, capacidad profesional y buen desempeño en su gestión, con sus aportes generará valor agregado y contribuirá estratégicamente a aumentar la eficiencia de las operaciones, así como a fortalecer la confianza y credibilidad de la población en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.”

☐ Procedimientos para cumplir con las políticas:

Construir poco a poco y conforme a las posibilidades de recursos, un manual que contenga las políticas y procedimientos para guiar todas las actividades que ejecuta la auditoría.

Realizar anualmente la autoevaluación de calidad y dar seguimiento al plan de mejora propuesto, conforme a los parámetros que emita la Contraloría General de la República

4.2. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, METAS E INDICADORES

Para el establecimiento de objetivos, estrategias y metas de la auditoría interna se considerará lo indicado por la Ley General de Control y la planificación establecida por la Intendencia Municipal en su plan de gobierno, pues no existe un plan estratégico municipal vigente.

4.2.1. Conforme al Plan de Desarrollo Municipal:

Objetivos:

- ☐ Fiscalizar oportunamente que la Administración realice sus procesos de una forma ágil, eficiente y participativa, que garantice razonablemente la correcta utilización de los recursos públicos asignados.
- ☐ Evaluar los mecanismos de control que tiene la Administración en cuanto a la elaboración de los proyectos de infraestructura vial y obras a realizar en el distrito.
- ☐ Evaluar el grado de eficiencia, con que se brinda el servicio de recolección de basura y tratamiento de los desechos sólidos y líquidos en el distrito.
- ☐ Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con la zona marítimo terrestre y los planes reguladores aprobados para el ordenamiento territorial y turístico en el distrito.
- ☐ Fiscalizar la eficiencia y eficacia con que se brindan los servicios en el municipio.
- ☐ Fiscalizar la efectividad en la obtención de los recursos económicos para el financiamiento institucional y mantenimiento de la infraestructura.

VIRGINIA. Debemos buscar una auditoria preventiva ya que ella tiene todas las capacidades para ayudar

MARICEL. Yo no tengo ningún inconveniente en dar asesoría si esta es solicitada, yo no puedo meter la nariz donde no me han llamado porque me pueden acusar de coadministrar, porque el problema es que si yo digo algo luego la administración dice

que la auditoria lo paro, yo no estoy para tomar decisiones estoy para aportar ideas que ayuden a tomar decisiones. La auditoría preventiva es la mejor

MANUEL. Qué hace usted para hacer valer sus advertencias

MARICEL. Normalmente las atienden. Cuando ustedes hagan el plan estratégico municipal se harán los ajustes a este plan

VIRGINIA. Yo sugiero se haga una comisión que analice el plan anual de la auditora para que sea más aterrizado, si la administración no tiene plan estratégico para mi este plan de la auditoria no tiene sentido y entonces urge hacer el plan estratégico. Debemos aterrizar que nos sentemos a ver cuáles son las prioridades de la muni, para donde vamos y como nos vamos a comunicar

DAGOBERTO. Se le agradece el espacio y da por conocido el plan estratégico de la auditoria interna

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido el Plan Estratégico Quinquenal de la Auditoria Interna

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Dar por conocido el Plan Estratégico Quinquenal de la Auditoria Interna 2016-2021”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. INFORME DE LA INTENDENCIA

c. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-440-2016

La suscrita Intendente **Cinthya María Rodríguez Quesada**, en consideración acuerdo número 7 de la Sesión Ordinaria de este Concejo Numero 37-14 artículo VI, Inciso d, celebrada el 30 de Septiembre del 2014, en que se dispuso lo siguiente:

“Solicitarle a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Puntarenas que el presupuesto correspondiente a este Concejo Municipal de Distrito que ingresara a esas arcas municipales, por concepto de la Ley 8114 sea utilizado para pagar el préstamo que se realizara ante el IFAM con el Objetivo de Comprar una motoniveladora y una compactadora de diez toneladas, por el tiempo que dure dicho préstamo”

Y Sobre la anterior solicitud de Nuestro Concejo Municipal de Distrito, la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Puntarenas en la sesión ordinaria 125, en su artículo III. Inciso b, celebrada el día 21 de octubre de 2014, acordó lo siguiente:

“Se lee el acuerdo mediante nota enviada por el Concejo de Distrito de Cóbano, oficio CMDCS-456-2014, transcripción de acuerdo: Solicitud de autorización de uso de los recursos de la Ley 8114, para pagar préstamo con el IFAM, de compra de motoniveladora y compactadora. Se acuerda: Amparados en el artículo 11 de la Ley 8173, transferir anualmente los recursos de la asignación presupuestaria de la Ley 8114, correspondiente al Distrito de Cóbano, es aprobado por cuatro votos a favor”. Se acuerda: Ratificar el acuerdo de autorización para que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, use los recursos de la Ley 8114, para compra de niveladora y compactadora, es aprobado UNÁNIME Y EN FIRME, se aplica el artículo 56, inciso 2, del tercer capítulo de la Ley General de Administración Pública”.

Acuerdo debidamente ratificado por la Junta Vial Cantonal mediante artículo VI del acta número 131, sesión ordinaria del 17 de marzo de 2015.

Es importante señalarle a este Órgano Colegiado, que como es de su conocimiento que con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley 9329 y las reformas a la ley 8114, La Municipalidad de Puntarenas no administrara más los recursos provenientes de la citada Ley 8114, por cuanto en disposición de la numeral 7 de la ley 9329, los mismo deben de ser trasladados a Nuestro Concejo Municipal de Distrito para la atención exclusiva de la Red Vial del Distrito de Cobano y todos los proyectos pendientes de ejecución para el mismo fin, así las cosas todos los Recursos provenientes de esta Ley 8114 asignados para nuestro Distrito deben de ser debidamente trasladaos por el Consejo Municipal de Puntarenas a nuestra Intendencia, sean los recursos ya dispuestos para el próximo año 2017, así como los pendientes de su ejecución de los años, 2015 CUARENTA MILLONES DE COLONES RESERVADOS PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA provenientes de la Ley 8114, año 2016 CUARENTA MILLONES DE COLONES RESERVADOS PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA proveniente de la LEY 8114, así como los recursos provenientes de la Ley 9329 DEL AÑO 2016 pendientes de asignación por la Municipalidad de Puntarenas EN CONCONDANCIA CON EL ARTICULO 12 DE LA LEY 9329, ya dispuestos por este Consejo y aprobado por la Junta Vial para la compra de Maquinaria para nuestra Intendencia, mediante la vía de Préstamo ante el IFAM.

Por lo anterior solicito a este Honorable Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que mediante acuerdo **SOLCITARLE AL CONSEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS QUE EN APLICACION A LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 07 DE LA LEY 9329, ACUERDE TRASLADAR AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO, LOS RECRUSOS YA RESERVADOS POR PARTE DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y PENDIENTES DE EJECUCION PROVINIENTES DE LA LEY 8114, DE LOS AÑOS 2015 Y 2016 (CUARENTA MILLONES CADA AÑO) DESTINADOS PARA EL PAGO DE OPERACION DE CREDITO ANTE EL IFAM PARA LA ADQUISICION UNA MOTONIVELADORA Y UNA COMPACTADORA DE DIEZ TONELADAS, SEGÚN LO DISPUESTO POR ESTE CONCEJO MUNCIPAL DE DISTRITO, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONSEJO NUMERO 37-14 ARTICULO VI, INCISO D, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA VIAL CANTONAL EN SU SESIÓN ORDINARIA 125, EN SU ARTÍCULO III. INCISO B. CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014, DEBIDAMENTE RATIFICADA POR LA MISMA JUNTA VIAL MEDIANTE ARTICULO VI DEL ACTA NÚMERO 131, SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DE 2015. ACUERDOS DE LA JUNTA VIAL APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS. DE IGUAL FORMA SOLCITARLE AL CONSEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS, TAMBIEN EN APQEGO AL ARTICULO 12 DE LA LEY 9329, EL TRASLADO DE LOS RECRUSOS DEL AÑO 2016 PROVINIENTES DE DICHA LEY 9329 A NUESTRA INTENDECIA, LOS CUALES DEBERAN DE SER ASIADIOS A NUESTRO DISTRITO EN APEGO A LAS DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 12 DE LA CITADA LEY.**

CINTHYA: En el presupuesto ordinario 2017 iba presupuestado la plaza de un ingeniero lo que nos aconsejan es que lo metamos para pagar con esos fondos de la 8114 mal el asistente y promotora de la unidad técnica más el operario si a futuro compramos maquinaria.

Esto nos dejaría más holgado el programa de donde se financia el ingeniero

DUNIA. Se debe derogar ese acuerdo?

CINTHYA. Yo no estoy pidiendo que se derogue el acuerdo solo estoy pidiendo que nos transfieran los fondos

El Ingeniero Oscar Brenes nos aconseja que Cóbano haga su propia unidad técnica

CONSIDERANDO:

- Que existe acuerdo de este Concejo tomado en la sesión ordinaria Numero 37-14 artículo VI, Inciso d, celebrada el 30 de Septiembre del 2014, en que se dispuso lo siguiente:
"Solicitarle a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Puntarenas que el presupuesto correspondiente a este Concejo Municipal de Distrito que ingresara a esas arcas municipales, por concepto de la Ley 8114 sea utilizado para pagar el préstamo que se realizara ante el IFAM con el Objetivo de Comprar una motoniveladora y una compactadora de diez toneladas, por el tiempo que dure dicho préstamo".
- Que la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Puntarenas en la sesión ordinaria 125, en su artículo III. Inciso b. celebrada el día 21 de octubre de 2014, acordó lo siguiente:
"Se lee el acuerdo mediante nota enviada por el Concejo de Distrito de Cóbano, oficio CMDCS-456-2014, transcripción de acuerdo: Solicitud de autorización de uso de los recursos de la Ley 8114, para pagar préstamo con el IFAM, de compra de motoniveladora y compactadora. Se acuerda: Amparados en el artículo 11 de la Ley 8173, transferir anualmente los recursos de la asignación presupuestaria de la Ley 8114, correspondiente al Distrito de Cóbano, es aprobado por cuatro votos a favor". Se acuerda: Ratificar el acuerdo de autorización para que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, use los recursos de la Ley 8114, para compra de niveladora y compactadora, es aprobado UNÁNIME Y EN FIRME, se aplica el artículo 56, inciso 2, del tercer capítulo de la Ley General de Administración Pública".
- Que este Acuerdo de la Junta Vial Cantonal fue debidamente ratificado por la Junta Vial Cantonal mediante artículo VI del acta número 131, sesión ordinaria del 17 de marzo de 2015.
- Que con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley 9329 y las reformas a la ley 8114 según el numeral 7 de la ley 9329 los recursos provenientes de la citada Ley 8114, deben de ser trasladados a Nuestro Concejo Municipal de Distrito para la atención exclusiva de la Red Vial del Distrito de Cóbano y todos los proyectos pendientes de ejecución para el mismo fin, sean los recursos ya dispuestos para el próximo año 2017, así como los pendientes de su ejecución de los años 2015 y 2016

ACUERDO N° 4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "1.Solicitarle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas que en aplicación a la facultad establecida en el artículo 07 de la Ley 9329, acuerde trasladar al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, los recursos ya reservados por parte de la Junta Vial Cantonal y pendientes de ejecución provenientes de la Ley 8114, de los años 2015 y 2016 (cuarenta millones de colones cada año), destinados para el pago de operación de crédito ante el IFAM para la adquisición de una motoniveladora y una compactadora de diez toneladas, según lo dispuesto por este Concejo Municipal de Distrito, mediante acuerdo número 7 de la sesión ordinaria número 37-14 artículo VI, Inciso d, celebrada el 30 de Septiembre del 2014 y debidamente autorizada por la Junta Vial Cantonal de la

Municipalidad de Puntarenas en la sesión ordinaria 125, en su artículo III. Inciso b. celebrada el día 21 de octubre de 2014, debidamente ratificada por la misma junta vial mediante artículo VI del acta número 131 sesión ordinaria del 17 de marzo del 2015, acuerdos de la junta vial cantonal aprobados por el Concejo Municipal de Puntarenas.*****

2. Solicitarle al Concejo Municipal de Puntarenas, en apego al artículo 12 de la ley 9329, el traslado de los Recursos del año 2016 provenientes de dicha ley 9329 al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

d. El jueves hay una reunión en Rio Frio con el Alcalde de Puntarenas y el comité de Caminos, han irrespetado al Concejo y la Administración, entiendo que el tema es sobre el puente de Rio Frio. Freddy me llamo para decirme que iba a ser el ocho porque el alcalde venia para Rio Frio. También están irrespetando a la administración

Acabo de hablar con Álvaro Varela y le dije que debemos trabajar conjuntamente porque para eso ellos son hijos del Concejo y me contesto que ellos no eran hijos de nosotros. Que si nosotros no queremos darle recursos ellos los buscan de otro lugar. No sé qué le pasa a ese comité

SECRETARIA. Lee invitación que dejo don Álvaro, la cual era verbal, solo la transcribió CINTHYA. Gilberto Quesada es parte del comité y no sabía nada de esa reunión. Con los recursos del puente, con los recursos del 2014 en mopt dio las vigas que están en el lugar y los neopredios (material para hacer uniones) y la unidad técnica los otros materiales. Doña Gabriela dice en la sesión de Puntarenas que para ese puente todo está solo falta la mano de obra y Don Randall nos dice a usted (Dagoberto) y a mí que torta que se va a hacer con ese puente porque se van a llevar las vigas y sigue amenazando con que el MOPT viene a llevarse las vigas. Oscar Brenes que era el director de la Unidad Técnica me dice que todo está comprado para ese puente. Y como chisme a Don Oscar le dijeron que los materiales don Randall los está usando en otras construcciones. Los bastiones están listos y faltan los aletones. Solo falta la mano de obra e incluso la comunidad dijo que ellos la aportaban pero ahora no se.

FERNANDO. Ese es el problema se crea un comité y luego ellos se creen independientes

DUNIA. Don Randall quiere seguir metiendo la mano en nuestro presupuesto, Ayer dijo en la sesión que quería invitarnos a nosotros como Concejo a que asistiéramos a la reunión que iba a tener con los vecinos, para explicarle a los vecinos la situación del puente de Río Frio y que aquí teníamos unos recursos del 2016 que se podían perfectamente invertir en ese puente en ese puente en lo que quiere es seguir metiendo la mano y diciéndonos a nosotros donde debemos invertir. Él no va a venir a defender al Concejo a decir que este Concejo quiere ayudarles él va a venir a decir este Concejo no tiene la menor intención de ayudarles a menos que metan ese presupuesto. Él quiere manipular nuestro presupuesto

ELADIO. Escuchando a doña Cinthya y la intervención de ese señor Randall lo que veo es una intervención política de él. El hecho que el comité Pienso que el comité de caminos de Río Frio se inmiscuya en el querer de este señor, pienso que ellos quieren sobresalir de alguna manera y busca un beneficio para el camino, creo que es una acción que este concejo no debe aprobar, ellos pueden querer hacer caer al Concejo en una posición comprometedora con respecto a ese presupuesto y no debemos darle cabida y lo hacen buscando el apoyo de don Randall lo cual es ilógico porque nosotros tenemos una autonomía que debe respetarse

VIRGINIA. No ocupamos enfrentamiento, podemos llamarlos para que nos cuenten aquí la situación, como es su accionar y de acuerdo a lo que ellos digan entonces hasta después tomar un acuerdo. Dar la oportunidad de que vengan a explicar y mientras no se reciba de parte del acalde una invitación oficial creo que no debemos participar, porque también recibí una llamada y dije que lo traería a este Concejo

CINTHYA. Yo iba a sugerir que llamaran al comité para ver porque tienen esa posición acuérdense que ahí tengo muchos anticuerpos y a pesar de eso yo he dicho yo trabajo con ese comité pero ahora son ellos los que no quieren trabajar con el Concejo siendo el Concejo quien tiene los recursos y debe dar los avales. Yo ese día tengo dos reuniones en San José y a Roberto le dije que no tiene autorización para ir a esa reunión porque es un irrespeto a la administración y al Concejo y eso es una show político y les aseguro que a esa reunión no van 20 miembros de la comunidad van los

miembros del comité que quieren perjudicar al Concejo o a la administración, porque como es posible que antepongan sus situaciones personales a un tema tan importante, DUNIA. Ayer le dije al Alcalde que a este Concejo le parecía una falta de respeto y que si él tenía alguna propuesta con los señores del MOPT y los del INDER estábamos dispuestos recibirlos en sala de sesiones y a escuchar y a analizar las propuestas que tengan pero lo que estaba haciendo era una falta de respeto para este Concejo Municipal y me disculpo por hablar por todos porque creo que para eso nos eligieron que este Concejo no va a discutir un presupuesto que ya está aquí en el Concejo de Puntarenas con ninguna comunidad, con el señor Randall o señores del MOPT. Y el señor Alcalde se molestó y dijo que a él el pueblo lo convoco

FERNANDO. El domingo en la noche me pusieron un mensaje donde me invitaban a acompañar a un miembro de ese comité a una audiencia con Randall. Eso es un show político, el hecho de que sea del partido de Randal Chavarria no significa que apoye lo que él hace, el miembro que fue a la audiencia fue Arnoldo Rojas hijo, yo no me voy a prestar a un juego político de ese tipo ni con él ni con nadie, ya la política paso y yo no invitaría a ese comité ellos van a llegar aquí cuando lo necesiten

VIRGINIA. Yo pienso en invitarles, aquí no estamos para tener el orgullo porque estamos en un nivel más alto, y por eso tenemos que tener respeto y humildad. Yo estuve en ese comité y eso ha sido una tendencia, no solo con esta administración porque también se dio con Don Felo y todo aparte de este Concejo. Y si no quieren venir pues bien. La actitud de Cinthya ha estado bien

CINTHYA. Esta la ley 8114 que da recursos a las municipalidades y la 9329 lo que hace es dar un porcentaje mayor de lo que se percibe

- e. El Consejo consultivo se reúne el jueves para ver el reglamento a la ley 9329 y los concejos municipales vamos a estar representados por el Intendente de Cervantes
- f. Voy a representar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a los Concejos en el Consejo Mixto de Hacienda
- g. El lunes me operan no sé cuánto tiempo me incapacitaran en mi ausencia el

señor Roberto Varela estará a cargo

FERNANDO: Doña Cinthya porque al día de hoy aún no se nos ha depositado las dietas, el informe de los mismos desde la semana pasada

CINTHYA. Porque se hizo un solo depósito y yo no estaba

MARCENETH: que paso con el asunto del Miguel Delgado, porque ya terminó de construir y detrás de donde vive Jessica Rodríguez hay construcciones nuevas y eso es una parte muy escondida, están haciendo muchas casas nuevas sin permiso de construir y posiblemente no pagan basura

ARTICULO IV. MOCIONES DE LOS CONCEJALES Y LA INTENDENCIA

Se dispensa

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Roxana Lobo Granados. Secretaria. Solicitud de autorización para asistir a cita médica el día 8 de setiembre y un día de vacaciones el día 9 de setiembre. SE AUTORIZA
- b. Contraloría General de la Republica. Invitación a reunión el día 9 de agosto a las 13 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Puntarenas. SE CONOCE

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

DAGOBERTO. El día de ayer el Alcalde de Puntarenas me dijo que el pueblo de Río Frio lo invito a una reunión el día jueves a las once de la mañana y que si queríamos ir. Si alguno quiere asistir

VIRGINIA. Si el señor Alcalde le dijo eso a Dagoberto ahí cambian las cosas

IVANNIA. Yo voy

MARCENETHE. Yo también si doña Vicky me lleva

CONSIDERANDO:

-Que por invitación de la comunidad de Río Frio el Alcalde de la Municipalidad de Puntarenas estará en esa comunidad el día jueves 8 de setiembre a las 11 de la mañana

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Asistir a la reunión de Río Frio con el Alcalde de Puntarenas y el Comité de Caminos Ruta de emergencia Cóbano-Río Frio el día 8 de setiembre a las once de la mañana, pero no atendiendo a ninguna invitación ya que se irrespeto la jerarquía”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES

Se deja pendiente próxima sesión

ARTICULO VIII. INFORME DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. Lic. Aralyn Villegas Ruiz. Asesora Legal. OFICIO L-ZMT-68-2016

En respuesta al pase CMDCS 292-2016 del 12 de agosto de 2016, con el fin de dar respuesta al oficio N°7455-2016 DHR de La Defensoría de los Habitantes, sobre BOSQUE AREYIS S.A.

Procedo a responder las siguientes consultas planteadas por dicha institución, la cual solicita lo siguiente:
“Tomando en consideración que el Concejo Municipal de Còbano rechazó la sustitución de nombramiento del Lic. Walter Moya Sanabria, se le solicita”:

Indicar las acciones que ha realizado esa instancia con el fin de continuar el proceso administrativo en contra de la Concesionaria Bosque Areyis S.A.

En tanto que el Concejo Municipal del Distrito de Còbano no había aceptado la sesión contractual solicitada por el Lic. Walter Moya Sanabria a favor del Lic. Randy José Araya Vallejos, se estaba a espera de la resolución del proceso judicial en el Tribunal Contencioso del licenciado Moya, había una audiencia de conciliación programada para el 10 de agosto del 2016, sin embargo ésta fue suspendida por el Tribunal Contencioso Administrativo el 8 de agosto del 2016 a solicitud del Lic Moya, por lo que se esperaba para ésta fecha por lo menos haber tenido un panorama más claro al respecto, con el fin de determinar lo seguido en contra de la Concesionaria Bosque Areyis S.A.

Indicar en detalle las acciones judiciales interpuestas por parte del Lic Moya Sanabria y el estado actual de las mismas. Remitir copia de dichas gestiones judiciales.

Demanda otros de conocimiento (Demanda por pago de adendum a contrato), expediente 14-007612-1027-CA-4, se está a espera de asignación por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de una nueva fecha para la audiencia de conciliación, por lo que el trámite está en curso.

Apelación Municipal: Expediente 14-006728-1027-CA. 213WRecurso interpuesto por el señor Walter Moya a fin de que se anulen los acuerdos del Concejo N°7 tomado en la sesión ordinaria 21-14, artículo IV, inciso f del 3 de junio del 214 y el acuerdo N°1 tomado en la sesión extraordinaria número 17-14, artículo III inciso a del 14 de julio del 2014. Está se encuentra en proceso, con contestación de parte del Concejo el día 31 de agosto del 2016.

La motivación del Acuerdo Municipal para no acoger la solicitud de la sesión contractual solicitada por el Lic. Walter Moya Sanabria a favor del Lic. Randy José Araya Vallejos se sustenta en el Principio de Legalidad y falta de legitimación del Concejo para recibirla por ser el señor Walter Guillermo Moya Sanabria contratado por la Administración y no por el Concejo Municipal.

Se adjuntan ambas gestiones judiciales del Tribunal Contencioso Administrativo.

Informe si durante el año 2016 se han presentado nuevas denuncias en contra del Bar COCO LOCO y la concesión que se encuentra a nombre de la sociedad BOSQUE AREYIS S.A.

El Bar COCO LOCO no está en funcionamiento actualmente, no constan denuncias de éste año presentadas contra la concesión que se encuentra a nombre de la sociedad denominada BOSQUE AREYIS S.A. ni para el Bar COCO LOCO.

Indicar las acciones que ha ejecutado esa institución sobre dichas denuncias. Remitir la documentación correspondiente.

N/A por no haber denuncias para la sociedad denominada BOSQUE AREYIS S.A. ni para el Bar COCO LOCO.

CONSIDERANDO.

- Que se ha conocido respuesta al oficio N°7455-2016 DHR de La Defensoría de

los Habitantes, sobre BOSQUE AREYIS S.A.

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger el informe enviado y remitir a la Defensoría de los Habitantes”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DPTO DE ASESORIA LEGAL

b. Lic. Francil Herrera Araya. Asesora Legal. Oficio número: CMDCAL – 034 - 2016

Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez procedo a dar respuesta a lo acordado por ustedes en la sesión ordinaria número: 15 - 2016, artículo III, inciso a) del 9 de Agosto del 2016, mediante el cual se me solicita emitir un criterio legal referente a la nueva solicitud presentada ante este Concejo Municipal por parte del señor Harry Hartman Lang con respecto al cambio de entidad financiera dentro de un acuerdo de Concejo, que fue optado durante el periodo del Concejo anterior.

Ello a pesar, de que según consta a folios 460 y 461 del expediente administrativo que al efecto llevan en el departamento de zona marítimo terrestre de este Concejo Municipal, los señores miembros del Concejo Municipal del periodo anterior, acordaron en su sesión ordinaria número: 17 - 2015, artículo VII, inciso b) del 5 de Mayo del 2015, autorizar al señor Hartman Lang, en calidad de representante legal de la sociedad denominada los Malinches Rojos S.A., a hipotecar por un monto de \$ 8.500.000 dólares el terreno otorgado en concesión a su nombre de su representada.

En virtud de lo antes expuesto, y de previo propiamente a entrar a analizar el presente asunto (solicitud de cambio de entidad bancaria), se debe tener claro que la sociedad denominada los Malinches Rojos S.A., de previo a esta había solicitado formalmente tiempo atrás, ante el Concejo Municipal de Distrito Cobano del periodo recién pasado, una aprobación por parte de este para realizar la cesión total de derechos, de una concesión aprobada a nombre de Los Milagros de Santa Teresa S.A., con cédula jurídica 3 -101 – 319380 a favor de la concesión aprobada a nombre de la sociedad denominada los Malinches Rojos S.A., misma que una vez analizada por la comisión de Zona Marítimo Terrestre y conocido el dictamen rendido por esta y aprobado por los señores Concejales, en la sesión ordinaria número: 16 -14, artículo V, Inciso c) del 29 de Abril del 2014, al haber cumplido a cabalidad cada uno de los requisitos legales necesarios, para que sea aprueba la cesión total de derechos solicitada, tal y como se consta a folios 374 al 376, de los propios autos. Misma que a su vez fue ratificada por parte de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante resolución administrativa número: G – 2112 – 2014, de las 11 horas del 22 de Setiembre del 2014, en la que se aprueba la cesión de terreno un terreno que posee una medida de **5.171.82m2**, esto según plano catastrado número: **P – 1060453 -2006**, la cual contaba con dos zonificaciones especifica como son: zona de hospedaje o alojamiento turístico con una medida de **342.41m2** y una zona de protección forestal de **306.799.36m2**, correspondiente a la concesión solicitada por la sociedad denominada Los Milagros de Santa Teresa S.A., con cédula jurídica 3 -101 – 319380 también representada por el señor Hartman Lang, misma que se hizo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 6043.

Por tal razón, una obtenida dicha aprobación es que el señor Hartman Lang, procede a presentarle al Concejo en fecha 26 de Junio del 2014, una nota mediante la cual solicita se le conceda a mi representada autorización para hipotecar el terreno dado en concesión a los Malinches Rojos S.A., a favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la suma de \$ 8.500.000 dólares, petición que según consta en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 25 -14, artículo IV, inciso I, del 1 de Julio del 2014,

le fue trasladada en esa oportunidad a la Licda. Marianela Araya Molina asesora del departamento de zona marítimo terrestre, quien a través de los oficios L –ZMT – 062 – 2015 y L- ZMT -090 – 2015, les indica a los señores miembros del Concejo Municipal la viabilidad legal del imponer este tipo de gravamen a terrenos concesionados, con fundamento en el artículo 67 de la Ley 6043, pero adicional a ello recomienda a los señores Concejales en esa oportunidad, de forma adicional efectuar una consulta ante el Instituto Costarricense de Turismos, con el propósito de dicha institución nos indique claramente, cual es el plazo que se debe utilizar al enfrentarnos ante una sesión de derechos, en la que ambos inmuebles, que se pretenden dar en garantía hipotecaria para el desarrollo del presente proyecto, poseen diferentes fechas de vencimiento, ya que primero se vence uno y después el otro, a lo cual se le exteriorizo que el plazo del crédito no puede exceder del plazo fijado en cada una de las concesiones que fueron unificadas, y en la actualidad conforman los Malinches Rojos S.A.

A pesar de lo expuesto, lamentablemente en esa oportunidad en dicha solicitud, ni la Licda. Araya Molina considero importante de previo a dicho análisis, solicitarle al representante legal de la citada sociedad, información referente al trámites propiamente del crédito(como por el ejemplo los son: tipo de línea de crédito, monto real del crédito, plazo, valor otorgado al terreno de forma conjunto o por separado al mediar una cesión de derechos y con base en que avaluó se establece el valor del inmueble se fija el mismo, entre otros detalles que son relevantes para formarse un criterio real de la situación, ni tampoco consta en el expediente, que en esa oportunidad suministrado información alguna al respecto, pero a pesar de ello, siempre se le concedió autorización por parte del Concejo Municipal, además se desconoce también si adicionalmente cuenta con la aprobación respectiva requerida en estos casos por parte del Instituto Costarricense de Turismos, tal y como lo exige el citado artículo 45 de la Ley 6043.

Situación que a criterio de esta asesoría jurídica es irrelevante en este momento, ya que el señor Hartman Lang, me ha manifestado verbalmente en conversaciones sostenidas entorno a este tema, toda vez que es evidente que este a desistir de continuar realizando gestiones ante el Banco Nacional de Costa Rica, pues dicha entidad bancaria según manifestaciones verbales me comento, que propiamente el motivo por el cual no se continuo con las gestiones correspondiente ante esta entidad bancaria, fue por que dicha aprobación quedaría sujeta, hasta que la zona en la que se pretendía desarrollar el proyecto, cuente con el abastecimiento de agua necesario para la ejecución de la obra constructiva, pero no por requisitos propios referentes al crédito.

En razón de los argumentos expuestos, es criterio de esta asesoría legal la improcedencia de la petitoria planteada, en su nota de fecha 04 de Agosto del año en curso, toda vez que legalmente no existe norma alguna que permita modificar o revertir los efectos propios de la voluntad expresada por los señores Concejales en esa oportunidad, la cual ha quedado plasmada en las actas que al efecto lleva la secretaria municipal de este Concejo, ya que la única posibilidad o remedio procesal que cabría de ser planteado, es el plasmado artículo 157 del Código Municipal vigente, más aún cuando el trámite de la gestión municipal se encuentra concluida.

Por otro lado, no obstante cabe destacar que esta asesoría legal, preocupada por la situación expuesta por la sociedad Malinches Rojos S.A., (quien cuenta con área de **16.370.46m²**, más que la contemplaba anteriormente la sociedad denominada Los Milagros de Santa Teresa), al contar con la anuencia y accesibilidad externada por parte del señor Hartman Lang referente a este caso y con el propósito de evitar malos entendidos entorno a este tema, es que le solicite que me contactara directamente con la ejecutiva de crédito del Banco Lafise, esto con la única intención de que fuese ella la que nos brindara todos aquellos detalles que son indispensables en este caso, y así poder contar con un escenario amplio tanto para mi persona, como todos ustedes, a quienes les corresponderá tomar la decisión en relación a este caso.(Adjunto correo electrónico)

Producto de dicha comunicación con la ejecutiva Silvia Montero, esta me indica que el valor total del proyecto en su totalidad hace a un monto de \$ 8.500.000 dólares, pero el crédito actual que se encuentra gestionado el señor Hartman Lang en su condición de representante legal de los Malinches Rojos S.A., es únicamente por la suma de \$ 1.500.000 dólares, en la cual responderá las dos terrenos concesionados (6 – 2453 Z - 000 y 6 – 1310 Z – 000, que conforman actualmente la totalidad del

área de la citada sociedad producto de la cesión de derechos) , más las fianzas personales de los señores: Luis Guzowski Majchel, Mario Mikowski Y Harry Hartaman, quienes responderán por el 100% del capital adeudado, el cual será mediante la figura del fideicomiso por un plazo de 10 años, servirá de base para el terreno el valor establecido por el banco mediante avalúo respectivo, emitido por un profesional contratado por dicha entidad bancaria.

Por otro lado, también considero importante que tengan conocimiento que en el eventual caso de que no se pague el crédito del fideicomiso por parte del deudor o codeudores, al ser la garantía del Banco la concesión esta será fideicometida en un fideicomiso que tendrá un fiduciario debidamente supervisado por la SUGEF, y se someterá a un procedimiento de ejecución extrajudicial mediante remate del bien fideicometido con su debida publicación, con la finalidad de que aparezca un tercero interesado, solo en caso de que la deudora no cancele el préstamo respectivo, y en lo referente al no pague del canon en el supuesto anterior, este será asumido por la entidad bancarias, hasta que no sea concluido el procedimiento indicado en líneas anteriores, y se le sea designado a este tercero.

Por último, tenemos que lo que respecta al tema del cambio de entidad bancario, y este con relación a lo estipulado tácitamente en el artículo 67 de la Ley 6043, esta asesoría legal es del criterio de que dentro del sistema bancario nacional actual, se encuentra implícitamente regulado la banca privada, misma que cabe destacar se encuentra bajo las regulaciones y directrices, que sea girados por el la SUGEF quien es el ente regular de la banca nacional. Aunado a ello debe tomar en consideración la antigüedad de la ley 6043, la cual ese momento histórico no contemplo expresamente dentro de la literalidad de la norma, la incorporar la banca en esas épocas, y que la misma fuese a tener el auge que hoy en día pose.

Con base en cada uno de los argumentos expuesto, no veo desde el punto de vista legal, obstáculo alguno al conceder una nueva aprobación por parte de ustedes en el presente caso, y que se le imponga el gravamen respectivo a la concesión a nombre de los Malinches Rojos S.A., por parte del Banco Lafise. Además de considerar ustedes conveniente la presencia del señor Hartman Lang ante este Concejo, este se encuentra en la mejor disposición de asistir y hasta de presentarles el proyecto, el cual es un Hotel tipo Boutique de clasificación 5 estrellas.

VIRGINIA. Sugiero que le pidamos al banco LAFISE que tipo de figura de fideicomiso será la que se va a utilizar en este préstamo teniendo en cuenta que se trata de una concesión.

ELADIO. Creo que requerimos de una asesoría por parte de un asesor especialista en financiero, tal vez se le pueda pedir esa asesoría al IFAM

DAGOBERTO. Yo no voy a votar algo que no conozco

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con treinta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE